

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Fecha:	28 Agosto 2013
Número de boletín:	163
Numero Anuncio:	54803
Sección:	Administración Local
Órgano Emisor:	Ayto. de GEA DE ALBARRACÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 7: Los nichos se adjudicarán por orden correlativo y cronológico, comenzando de abajo hacia arriba y continuando de arriba hacia abajo, sin que puedan existir alteraciones en el mismo. Se concederá un nicho para la persona fallecida.

En todo caso se valorarán por el Ayuntamiento Pleno los casos que excepcionalmente puedan surgir y que dieran lugar a alteraciones de las presentes normas, excepcionándose por acuerdo expreso y razonado del Pleno de la Corporación».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gea de Albarracín, a 12 de agosto de 2013. El Alcalde, Manuel Alamán Ortiz.